Área: Circular:

050/21

Fecha:

23/04/2021

<u>ASUNTO</u>: Herramientas del Ministerio de Igualdad Registro Retributivo.

Estimado/a asociado/a:

El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres entró en vigor el pasado 14 de abril, una vez cumplido el plazo de seis meses para su entrada en vigor, desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Su entrada en vigor supone que todas las empresas, independientemente de su tamaño, deben disponer de un **registro retributivo**. No cumplir con esta obligación está considerado una infracción laboral grave, que puede ser sancionada con multas de hasta 6.250 euros. En caso de detectarse discriminación, las multas pueden ascender a los 187.515 euros.

En la página web del Ministerio de Igualdad, están disponibles una serie de herramientas para la igualdad:

https://www.igualdadenlaempresa.es/asesoramiento/herramientas-igualdad/home.htm

Entre ellas, destacan:

- > Herramienta de Registro Retributivo: Con esta Herramienta y su guía de uso (Se adjunta) podrá elaborar el registro retributivo de su organización.
- Sistema de valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género. Esta herramienta permite determinar, con perspectiva de género, el valor que aporta cada uno de los puestos de trabajo a una organización, así como diseñar un sistema de retribución equitativo evitando el sesgo de género en el importe de los salarios. Se adjunta Guía de uso.
- Herramienta de autodiagnóstico de brecha salarial de género. Con esta Herramienta y sus recomendaciones se puede analizar con perspectiva de género la realidad retributiva de una organización. Se adjunta Guía de Uso.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.